

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2665263

EXTRACTO

Alvaro González Salinas, Notario Público Titular de la 42ª Notaría de Santiago, Apoquindo 3.001, 2º piso, Las Condes, certifico: Por escritura pública otorgada ante mi Suplente Carolina Elizabeth Piña Cuevas, con fecha 16 de mayo de 2025, Repertorio N° 15964-2025, Andreas Arnoldus Petrus Maria Van Bavel Smeulders, holandés, casado, cédula de identidad para extranjeros N° 7.014.430-1, por sí y en representación de Benita Irene Gräfin Finck Von Finckenstein Schubring, alemana, casada, factor de comercio, cédula de identidad para extranjeros N° 7.014.429-8 e Inversiones Curicó SpA, Rol Único Tributario N° 76.156.778-0, debidamente representada por Andre Cornelis Van Bavel, cédula de identidad para extranjeros N° 8.458.761-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida La Dehesa N° 224, departamento N° 214, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, modificaron los estatutos de la sociedad "Forestal Trongol Limitada", inscrita a fojas 41.153, número 28.311 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, en los siguientes sentidos: 1. Se deja constancia de lo siguiente: (i) Del cambio de razón social de la sociedad Inversiones Curicó Limitada, en virtud de haber sido transformada en sociedad por acciones, bajo la razón social de Inversiones Curicó SpA, lo cual consta en inscripción de fojas 33179 N° 16299 del Registro de Comercio correspondiente al año 2020; y (ii) que el plazo acordado inicialmente para enterar el capital de Forestal Trongol Limitada, pactado en el término de tres años contados desde el 17 de marzo de 2014, se encuentra vencido a esta fecha, estando aún pendiente el pago de los aportes comprometidos por los socios. 2. Se acordó extender el plazo establecido en los estatutos para enterar el capital social, con el objeto que los socios puedan pagar las participaciones que a cada uno de ellos corresponde en el capital social dentro del plazo de 13 años contados desde el 17 de marzo de 2017. 3. Se acordaron las siguientes cesiones de derechos sociales: Doña Benita Irene Gräfin Finck Von Finckenstein Schubring, titular de un 3,63435% del total de los derechos sociales en la sociedad, vendió, cedió y transfirió a cada una de las sociedades Inversiones Londres SpA, Rol Único Tributario N° 76.156.795-0, representada por Karen Maria Van Bavel Gräfin Finck Von Finckenstein, pasaporte holandés N° NTCH549L4 y Rut N° 8.458.762-1, Inversiones Madrid SpA, Rol Único Tributario N° 76.156.802-7, debidamente representada por Rene Alexander Van Bavel Gräfin Finck Von Finckenstein, cédula de identidad N° 7.474.081-2, Inversiones Toronto SpA, Rol Único Tributario N° 76.156.768-3, representada por Irene Maria Van Bavel Gräfin Finck Von Finckenstein, pasaporte canadiense N° PA703276 y Rut N° 8.458.763-K e Inversiones Curicó SpA, Rol Único Tributario N° 76.156.778-0, debidamente representada por Andre Cornelis Van Bavel, cédula de identidad para extranjeros N° 8.458.761-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida La Dehesa N° 224, departamento N° 214, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, un 0,9085875% del total de los derechos sociales en la sociedad. El precio de venta a favor de cada una de las sociedades cesionarias asciende a la cantidad de UF 162,9854.-, pagadero en la forma y plazos que se indican en escritura extractada. De esta manera, doña Benita Irene Gräfin Finck von Finckenstein Schubring cedió y transfirió la totalidad de sus derechos sociales, retirándose de la sociedad Forestal Trongol Limitada. 4. Se acordó modificar la cláusula Séptima de los estatutos de la sociedad, relativa al capital social, disposición que se reemplaza por la siguiente: "SÉPTIMO: El capital social será la suma de \$240.000.000.- que los socios se obligan a aportar y pagar de la siguiente manera: (i) don Andreas Arnoldus Petrus Maria Van Bavel Smeulders enteró y pagó y se obligó a enterar y aportar la suma de \$111.277.560.-, equivalentes al 46,36565% del total del interés social, de los cuales \$935.445.- ha aportado y pagado con anterioridad a esta fecha, y la suma de \$110.342.115.-, se obligó a pagar dentro del plazo que vence el 17 de marzo de 2030; (ii) Inversiones Curicó SpA se obligó a enterar y aportar la suma de \$122.180.610.-, equivalentes al 50,9085875% del total del interés social, de los cuales \$18.331 ha aportado y pagado con anterioridad a esta fecha, y la suma de \$122.162.279 pesos que se obligó a pagar dentro del plazo que vence el 17 de marzo de 2030; (iii) Inversiones Londres SpA enteró y pagó y se obligó a

CVE 2665263

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

enterar y aportar la suma de \$2.180.610.-, equivalentes al 0,9085875% del total del interés social, de los cuales \$18.331.- ha aportado y pagado con anterioridad a esta fecha, y la suma de \$2.162.279 pesos que se obligó a pagar dentro del plazo que vence el 17 de marzo de 2030; (iv) Inversiones Madrid SpA enteró y pagó y se obligó a enterar y aportar la suma de \$2.180.610.-, equivalentes al 0,9085875% del total del interés social, de los cuales \$18.331.- ha aportado y pagado con anterioridad a esta fecha, y la suma de \$2.162.279.- que se obligó a pagar dentro del plazo que vence el 17 de marzo de 2030; e, (v) Inversiones Toronto SpA enteró y pagó y se obligó a enterar y aportar la suma de \$2.180.610.-, equivalentes al 0,9085875% del total del interés social, de los cuales \$18.331.- ha aportado y pagado con anterioridad a esta fecha, y la suma de \$2.162.279.- que se obligó a pagar dentro del plazo que vence el 17 de marzo de 2030. Todos los aportes que los socios se obligan a hacer al capital social se pagarán mediante el aporte en dominio de bienes inmuebles, muebles y/o dinero, dentro del plazo que vence el 17 de marzo de 2030, debidamente reajustado según la variación que experimente el índice de precios al consumidor entre la fecha antes señalada y la fecha del aporte efectivo de dicho monto. 5. Se acordó por último modificar la cláusula novena relativa a la administración de la sociedad, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderán indistintamente a cualquiera de los señores don Andreas Arnoldus Petrus Maria Van Bavel Smeulders y don Andre Cornelis Van Bavel quienes, actuando individualmente y anteponiendo a su firma la razón social, administrarán la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones. Demás acuerdos y estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de junio de 2025.

